

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N°132-2025-MDP/GDTI.

Pichari, 24 de febrero de 2025

VISTOS:

INFORME N°312-2025-MDP/GDS/WLS-G, INFORME N°706-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°407-2025-MDP/GM/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, INFORME N°009-2025-MDP-SGSLP/ACM-SO, INFORME N°044-2025-MDP-GDS/UPP-R, y demás documentos en noventa y tres (93) folios presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DEL , DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2591833;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°044-2025-MDP-GDS/UPP-R, de fecha 04 de febrero del 2025, el Prof. Urbano Portal Peralta Residente de Obra, solicita la aprobación vía acto resolutorio del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2591833, presenta debido a la nueva asignación un nuevo monto para el año 2025, señalando que son necesarios para realizar los diferentes requerimientos para no retrasar el proyecto, modificando los clasificadores presupuestales para los diferentes componentes para el cumplimiento de las metas del proyecto, los mismos que no alteran la programación financiera anual del presente año fiscal, asciende la suma de S/. 3,494,050.00 (tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cincuenta con 00/100 soles), para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, en consecuencia solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N°009-2025-MDP-SGSLP/ACM-SO, de fecha 05 de febrero de 2025, el Prof. Andres Choquenaira Mamani Supervisor de obra, remite una vez determinado procedente el presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto con CUI: 2591833, con un presupuesto S/. 3,494,050.00 (tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cincuenta con 00/100 soles), por ende recomienda su aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante INFORME N°407-2025-MDP/GM/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 21 de febrero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro- Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica opinión favorable el presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DEL , DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2591833, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/. 3,494,050.00 (tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cincuenta con 00/ 100 soles), así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la obra, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde, actuaciones que son comunicados mediante INFORME N°706-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 24 de febrero 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, con atención al Gerente Municipal, en atención dicha dependencia remite mediante proveído al Gerente Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante INFORME N°312-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 24 de febrero de 2025, el Lic. Walter Luque Salcedo Gerente de Desarrollo Social, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto CUI: 2591833, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente con un presupuesto de S/. 3,494,050.00 (tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cincuenta con 00/ 100 soles), por consiguiente recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°066-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2025 proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DEL , DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2591833, con un presupuesto total de presupuesto S/. 3,494,050.00 (tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cincuenta con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2025.

GENÉRICA DE GASTOS DIRECTOS		GASTOS DIRECTOS 2025	GASTO GENERAL 2025	SUPERVISION 2025	TOTAL
CODIGO	GENÉRICA DE GASTOS				
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	-	-	-	-
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	4,000.00	-	1,800.00	5,800.00
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIOS	-	-	-	-
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	-	-	-
2.6.3.2.3.2	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	-	-	-	-
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-
2.6.6.1.3.99	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-	-

2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	175,533.60	56,311.01	-	231,844.61
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2,904,839.14	220,833.52	-	3,125,672.66
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	34,757.34	34,757.34
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	95,975.60	95,975.60
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	-	-	-	-
COSTOS DE GASTOS DIRECTOS		3,084,372.74	277,144.53	132,532.94	3,494,050.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
C.I.F.: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GPSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.